

sificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 28 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1979) y 10 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero de 1979).

Municipio: Benaguacil. Localidad: Benaguacil. Denominación: «Universo». Domicilio: General Sanjurjo, 34. Titular: Arzobispado de Valencia.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 28 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1979) y 28 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre).

Municipio: Benetúser. Localidad: Benetúser. Denominación: «Nuestra Señora del Socorro». Domicilio: Calle Cervantes, 65. Titular: Patronato E. «Nuestra Señora del Socorro».—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 15 unidades y capacidad para 600 puestos escolares autorizándose en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 28 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1979) y 10 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero de 1979).

Municipio: Torrente. Localidad: El Vedat. Denominación: «Santa Teresa». Domicilio: Avenida San Lorenzo, 29. Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 2 unidades y capacidad para 480 puestos escolares autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 16 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de julio) y 10 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero de 1979).

Municipio: Godella. Localidad: Godella. Denominación: «San Bartolomé». Domicilio: Calle José Antonio, 60. Titular: Arzobispado de Valencia.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 28 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1979) y 15 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero de 1979).

Municipio: Godella. Localidad: Godella. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Plaza de Santa Magdalena Sofia, 1. Titular: Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 28 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1979) y 10 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero de 1979).

Municipio: Godella. Localidad: Campo Olivar. Denominación: «Juan Guillem Tatay». Domicilio: Avenida Guillem Tatay, sin número. Titular: Juan Guillem Tatay.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 28 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1979) y 10 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero de 1979).

Municipio: Sueca. Localidad: Sueca. Denominación: «La Encarnación». Domicilio: Plaza San Pedro, 5. Titular: Patronato Asilo de la Encarnación.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 28 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de enero de 1981) y 10 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero de 1979).

Municipio: La Eliana. Localidad: La Eliana. Denominación: «Iale». Domicilio: Avenida Iale, 2. Titular: Ignacio Monzonis Ferrer.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 28 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1979) y 30 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto).

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «El Pilar-Maristas». Domicilio: Avenida de los Pirineos, sin número. Titular: Congregación de Hermanos Maristas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 21 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo).

Provincia de Zamora

Municipio: Benavente. Localidad: Benavente. Denominación: «Virgen de la Vega». Domicilio: Calle Parque, 1. Titular: Con-

gregación de San Pedro ad Vincula.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de enero de 1979).

Municipio: Puebla de Sanabria. Localidad: Puebla de Sanabria. Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Carretera del Lago, sin número. Titular: Obispado de Astorga.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de enero de 1979).

Las clasificaciones señaladas anulan a cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifican en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrán sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Los Centros que hayan sido autorizados para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrán utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden ministerial de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15366

ORDEN de 18 de marzo de 1982 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro Público de Educación Especial de Ubeda (Jaén).

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 2.º del Decreto número 511/1982, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), por el que se crea el Centro Público de Educación Especial en Ubeda (Jaén),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro Público de Educación Especial en la localidad de Ubeda (Jaén), ubicado en la carretera de Baeza, sin número.

Segundo.—Dicho Centro queda constituido por siete unidades de Pedagogía Terapéutica, una unidad de Autistas, dos Gabinetes de Logopedia y Director con función docente, con una capacidad de 88 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

15367

ORDEN de 18 de marzo de 1982 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro-Residencia Pública de Educación Especial «Nuestra Señora de Aguas Santas», de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo segundo del Real Decreto 512/1982, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), por el que se crea el Centro Residencia Pública de Educación Especial «Nuestra Señora de Aguas Santas», de Jerez de los Caballeros (Badajoz),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro Residencia Pública de Educación Especial «Nuestra Señora de Aguas Santas», para alumnos procedentes de zonas de difícil escolarización, que serán atendidos en régimen de internado, dicho Centro estará ubicado en la carretera de Jerez-Oliva, sin número, de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Segundo.—La composición del Centro docente será la siguiente: Cinco unidades de Pedagogía Terapéutica y un Gabinete de Logopedia, con una capacidad de 60 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.